## I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

6066 DECRETO EXENTO Nº LA CISTERNA.

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

1 1 DIC. 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.-Oue de fecha 04 de Diciembre del 2012, El Director de memorandum N° 418 Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Colon Nº 6704 se pudo constatar que existe Giro: Educación Ra Patente Municipal

2.- Oue a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo

expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley Nº 3.063 sobre rentas municipales.

## DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Colon Nº 6704 en atención al punto Nº 1 del presente Decreto.

**NOMBRE** 

SOCIEDAD EDUCACIONAL LOS BOLDOS

RUT

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN

COLON Nº 6704

CAUSAL

SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

actierdo a lo establecido en el presente decreto.

PATRICIO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTÍNEZ CONSTANZO

El departamento de Inspección procederá de

DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/SC